INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INC N° 017 2019

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 100/2019 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L., ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 25/2019 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REACONDICIONAMIENTO DE VARIOS SECTORES DE LAS PLANTAS INDUSTRIALES DE VALLEMI Y VILLETA" - ID N° 359.015

ASESORIA DE PRESIDENCIA

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año 2019, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, para cuyo cargo fue nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y, por la otra la firma **SAN ALFREDO S.R.L.**, con RUC N° 80024209-2, en adelante denominada **LA CONTRATISTA** representada en este acto por **MIGUEL GALEANO IDOYAGA**, con C.I N° 3.206.032, denominadas en conjunto **LAS PARTES** convienen en modificar los términos del Contrato Principal N° 100/2019, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-

En virtud a la Resolución PR N° 255/2019 de fecha 17/12/2019, dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida, se modifican las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y la Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS.----------

2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasara a formar parte integral del contrato, además de la Resolución PR N° 255/2019 de fecha 17/12/2019.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS.-

Queda convenido establecer el REAJUSTE DE PRECIO del Contrato INC N° 100/2019, conforme al siguiente cuadro:

Precio unitario Gs.	Variable Gs.	Precio Reajustado Gs.
57.083.333.-	1.712.500.-	58.795.833.-

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 100/2019, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República.----------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

SAN ALFREDO SRL
RUC 80024209-2

MIGUEL GALEANO IDOYAGA
SAN ALFREDO S.R.L.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIAN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE